

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de Septiembre de 2021

Proceso: 11001-31-10031-2019-00184-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:37 p.m. del 28 de Septiembre de 2021

Fin audiencia: 3:04 p.m. del 28 de Septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante NIKOL VALERIA NOVOA HERNANDEZ, su apoderado ARMANDO SOLANO GARZÓN y el ejecutado LUIS ELVIS NOVOA ORTIZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *ORDENAR seguir adelante la presente ejecución, por las cuotas que en adelante se han venido causando a partir del mes de enero de 2020, teniendo en cuenta los ítems indicados en la parte motiva de esta decisión.*

SEGUNDO: *ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.*

TERCERO: *PRACTIQUESE en debida forma, la liquidación del crédito y costas (Art. 446 del C. G. del P.). Téngase en cuenta, al momento de practicar la correspondiente liquidación del crédito o de las mesadas pretendidas, las consignaciones y pagos parciales, debidamente acreditados, que el ejecutado haya efectuado a las obligaciones aquí perseguidas, igualmente de ser el caso*

CUARTO: *Se condena en costas a la ejecutada. Como agencias en derecho se señala la suma de \$100.000. Por secretaría, tásense.*

QUINTO: *Por secretaria remítanse las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia - Reparto de esta ciudad, para lo de su competencia, una vez se realice la entrega de dineros a la ejecutante por la suma de **\$3.005.750** que se encuentra a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, realizando la conversión de los dineros restantes, dejando las constancias a que haya lugar.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:04 p.m. del día 28 de septiembre de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33b84060ae4ede07b495f06c635cc72aa1993e4a33ab52cb9ed58e98aea8d48a

Documento generado en 28/09/2021 03:22:44 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**